



DECRETO DE ALCALDÍA N° 880 /2022

ZAPALLAR, 12 ABR 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1539 de fecha 29 de Julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°2749 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753 de fecha 19 de Agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de Ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

DECRETO:

- I. RATIFIQUESE Y APRUEBESE; Convenio de colaboración entre el Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Espacio Maitencillo Spa "Club de Pádel", el cual se adjunta y forma parte del presente decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (5)



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 2.- RECURSOS HUMANOS
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- POD / CTL / SEC / RRHH / SEP / mvc





CONTACTO:

Reserva de horas: fono: +56941510348

Dirección: Ruta F-30E SN LT 1, Puchuncaví

Referencia ubicación: a 400 metros del Líder. (Entre Líder y Marbella).


SEGUNDO: El afiliado o sus cargas familiares, puede hacer efectivo el descuento presentando la credencial municipal.

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia de 1 año a contar de la fecha de inicio y será prorrogable automáticamente si ninguna de las partes da aviso respectivo con una antelación de 30 días.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres de ellos en poder de la Municipalidad de Zapallar y uno en poder Club de Padel.

QUINTO: PERSONERÍA: La personería de don Gonzalo Hernán Blanco Strauszer, Rut: N° para representar a Club de Padel, consta en certificado de Inicio de Actividades del Servicio de Impuesto Internos con fecha 07 de Junio de 2021.

SEXTO: PERSONERÍA: La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 25 de Junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral regional de Valparaíso en causa Rol 299-2021.



GONZALO BLANCO STRAUSZER
Rep. Legal
Club de Padel





GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Zapallar

